

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO MOMPOX 2015.

OBJETO: LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPIO DE MOMPOX”.

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **GUSTAVO CASTELLAR RAMOS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.890.235 expedida en San Juan de Nepomuceno, quien obra en condición de Representante Legal de **CONSORCIO MOMPOX 2015**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 4 al contrato de obra No. PAF-ATF-O-148-2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-148-2015, cuyo objeto es **LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPIO DE MOMPOX”**, en adelante El Contrato, el día veinte (20) de enero de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de la Fase I el día once (11) de febrero de 2016.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de terminación de la Fase I el día veintiséis (26) de marzo de 2016.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de recibo a satisfacción de la Fase I el día ocho (8) de abril de 2016.
5. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de la Fase II el día veintinueve (29) de junio de 2016.
6. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de terminación de la Fase II el día veintinueve (29) de septiembre de 2016.
7. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de recibo a satisfacción de la Fase II el diecisiete (17) de noviembre de 2016.
8. Que por medio de otrosí No. 1 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017, se prorrogaron las



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

condiciones suspensivas en dos (2) meses, definiendo el nuevo plazo en seis (6) meses.

9. Que por medio de otrosí No. 2 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017, se prorrogaron las condiciones suspensivas en dos (2) meses, definiendo el nuevo plazo en ocho (8) meses.
10. Que por medio de otrosí No. 3 de fecha once (11) de julio de 2017, se prorrogaron las condiciones suspensivas en dos (2) meses, definiendo el nuevo plazo en diez (10) meses.
11. Qué mediante comunicación No. 16-198-S-037855 del veintiséis (26) de diciembre de 2016, la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER- presentó ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación del Proyecto No. PAF-ATF-O-148-2015, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX".
12. Que mediante comunicación de fecha treinta (30) de octubre de 2017, la Alcaldía de Santa Cruz de Mompox solicitó el inicio de la Fase III del Contrato, y manifestó que financiara DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 280817-002 y, el Departamento de Bolívar OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000) mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1896.
13. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación NoC-MOM-031-2017 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2017, solicitó la Reformulación por adición del Contrato, los cuales son requeridos para garantizar la ejecución de la Fase III.
14. Que el interventor del Contrato SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, mediante comunicado No. PAF-ATF-I-068-2015-065 de fecha primero (1) de noviembre de 2017, avaló la Reformulación al Contrato.
15. Qué mediante comunicación No. 2017EE0103804 del diez (10) de noviembre de 2017, el Director de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, informó que una vez revisados los soportes aportados y cumplidos los requisitos necesarios para la viabilización, los cambios propuestos al proyecto fueron aprobados por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
16. Que el supervisor mediante concepto de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2017, recomendó aprobar la solicitud de reformulación por adición del Contrato por el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.512.988.635 M/CTE).
17. Qué en sesión del diecinueve (19) de diciembre de 2017, tal y como consta en el Acta No. 386, el Comité Técnico recomendó al comité fiduciario acoger las modificaciones al proyecto con base a la reformulación aprobada por el Ministerio.
18. Qué en sesión del veintiséis (26) de diciembre de 2017, tal y como consta en el Acta No. 395, el Comité Fiduciario acogió las modificaciones al proyecto con base en la reformulación realizada y aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para suscribir el presente otrosí.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

19. Qué la "CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al Contrato, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA ALCANCE DEL CONTRATO. *El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-148-2015, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato*

CLÁUSULA SEGUNDA.- Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se adiciona el valor de DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.512.988.635 M/CTE) para todos los efectos legales y contractuales se entenderá que el valor del contrato será de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.839.608.948 M/CTE).

CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.

CONTRATANTE



CAROLINA LOZANO OSTOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA



GUSTAVO CASTELLAR RAMOS
Representante Legal
CONSORCIO MOMPOX 2015

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIAL
JURÍDICA

Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 3 de 3

